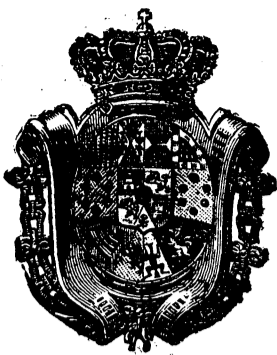


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripción en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

En las provincias.

Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90

En Canarias y Baleares.

Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100

En Indias.

Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL DECRETO.

Para que el Fiscal del Tribunal Supremo de Justicia pueda evacuar con prontitud y entero conocimiento de causa los informes que se le piden por el Gobierno en los asuntos judiciales, y reclamar lo que corresponda en bien del servicio público, conformándose con lo que de acuerdo con el Consejo de Ministros Me ha propuesto el de Gracia y Justicia, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Fiscal del Tribunal Supremo de Justicia para pedir por sí directamente á los Fiscales de las Audiencias las causas fenecidas en que no haya ningún punto pendiente de ejecucion, y los autos en que tenga interes el Estado y se hallen igualmente fenecidos.

Art. 2.º Se autoriza á los Fiscales de las Audiencias para pedir á las Salas de Justicia las causas y autos antedichos, con el fin de remitirlos al Fiscal del Tribunal Supremo cuando por este les sean reclamados.

Art. 3.º Concluido que sea el objeto para que fueren pedidos las causas y pleitos referidos, se devolverán por el Fiscal del Tribunal Supremo á los Fiscales de las Audiencias, y por estos á las Salas de Justicia, á no ser que del exámen de ellos nazca reclamacion para ante el Tribunal Supremo, en cuyo caso, terminada que sea, se devolverán en la forma ordinaria.

Art. 4.º Las disposiciones anteriores se entienden sin perjuicio de las facultades y atribuciones que corresponden al mismo Tribunal Supremo.

Dado en Palacio á catorce de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y uno.—Rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia—Ventura Gonzalez Romero.

ANUNCIOS OFICIALES.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAJADAHONDA.

En virtud de Real orden se enagena en pública subasta el arbolado de encina y roble que contiene el terreno llamado Majadagalarto en la dehesa de propios de Majadahonda, tasado en la cantidad de 4620 rs., por la que se abrirá el doble remate que ha de tener efecto ante el Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia y el Ayuntamiento de dicho pueblo el día 15 de Diciembre próximo desde las doce hasta la una del día, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaria de S. E. y en la del Ayuntamiento del mismo pueblo.

Majadahonda 9 de Noviembre de 1851.—Gabriel Labradorera.

LOTERIA PRIMITIVA NACIONAL.

En la extraccion celebrada en el día de ayer han salido agraciados los números siguientes:

5, 48, 31, 51, 88.

El premio de 2500 rs. vn. concedidos en cada extraccion á las huérfanas de militares, Milicianos nacionales y patriotas que murieron en la gloriosa lucha que felizmente hemos terminado por los legítimos derechos de Doña Isabel II y las libertades de la nacion, ha cabido en suerte con el primer extracto de la de este día á Doña Lorenza Verchilli,

hija de D. Juan, Miliciano nacional de Castellón, muerto en en el campo del honor.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Antonio Esponera, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta corte &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primer edicto, pregon y término de nueve días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de su insercion en la *Gaceta* y *Diario* de esta capital, á Nicolas Gomez, de oficio carbonero, á fin de que se presente en la audiencia de S. S., sita en la planta baja de la territorial, y escribania de número de D. Manuel Franco, á prestar declaracion en causa criminal que contra dicho Gomez se instruye por el delito de estafa; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Fiol, Juez de primera instancia en esta capital, refrendada del escribano de número señor D. Basilio Maria de Arauna, se cita, llama y emplaza por término de 50 días á todos los que se crean con derecho á un censo perpétuo que gravita sobre la casa sita en esta corte, calle del Tribulete, número 11 nuevo y viejo, de la manzana 59, de tres celemines de pan, por mitad trigo y cebada, de renta en cada un año, con derecho de licencia, tanteo y veintenatas, perteneciente al mayorazgo fundado por Doña Catalina Lujan, para que en dicho término comparezcan en el referido juzgado y escribania á deducir el derecho de que se crean asistidos; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

D. Miguel de las Mulas, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se llama á todos los que se crean con derecho á la propiedad de los bienes de que se compone la capellanía colativa fundada con el título de Santa Bárbara en la parroquia del Salvador de esta ciudad en el año 1755 por Gaspar Garcia de Maestre, vacante por haber renunciado á ella el actual poseedor D. Felipe Monsalbe, para que en el término de 50 días comparezcan en este juzgado por sí ó por medio de procurador á usar de su derecho; en la inteligencia que fenecido dicho plazo sin verificarlo se proveerá lo que corresponda, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Requena á 6 de Noviembre de 1851.—Miguel de las Mulas.—Francisco Barberá.

D. Jacinto Baraibar, Juez togado de primera instancia de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de D. Benito Martinez y D. Emeterio Martinez Santa Cruz, padre é hijo, cirujano y beneficiado eclesiástico respectivo de Hormaza, para que acompañadas de los documentos que legitimen su accion, comparezcan por sí, ó apoderado en forma legal, en la sala de este juzgado á las doce del medio día del 24 del corriente mes, con el objeto de determinar lo conveniente en una junta de acreedores que se celebrará en dicha hora, por consecuencia de una cesion voluntaria de bienes que han hecho aquellos dos, y cuyo juicio se sustancia por testimonio del infrascripto escribano, habitante en el Huerto del Rey, número 7, cuarto principal, ante quien pueden acudir, si fuese necesario, antes del día emplazado para enterarse del asunto; en la inteligencia que á la que no lo verifique la parará el perjuicio que haya lugar.

Burgos y Noviembre 4 de 1851.—Jacinto Baraibar.—Manuel Izquierdo.

Por el presente primer anuncio y en virtud de providencia del Sr. D. José Maria Montemayor, Juez decano de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, refrendada del escribano de número de la misma doctor D. Mariano Garcia Sancha, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Francisco Antonio Cortizo, vecino que fue de esta corte, para que en el término de 50 días, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, acudan á deducirle en debida forma en dicho juzgado y escribania y autos que se siguen con motivo de la muerte intestada del expresado Cortizo.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada del escribano del número D. Manuel Sainz de la Lastra, por su compañero D. Mariano Fernandez del Canto, se cita, llama y emplaza al carretero que en la tarde del día 22 de Agosto último avisó al comerciante de la calle de Carretas, núm. 22, de que un hombre había desprendido una camisa que estaba de muestra en la puerta y se la llevaba; como así bien al comerciante que en dicha tarde le fuera hurtada otra camisa para muger, de estopilla, para que en el término de seis días se presenten en dicho juzgado, de doce á dos de su tarde, á prestar la oportuna declaracion.

Juzgado de primera instancia de Daroca.—A instancia de Don Angel Ascobere, vecino de Zaragoza, he declarado vacante la capellanía colativa perpétua, fundada en las iglesias parroquiales del Oreajo y Anento, pueblos de este partido, por el rector que fue de Olalla, D. Pedro Pablo Martin, en 22 de Febrero de 1788 para fines piadosos y celebracion de cierto numero de misas cada año, y dispuesto anunciar la vacante por medio de edictos para que cuan-

tos se crean con derecho á los bienes de la fundacion comparezcan en este mi juzgado á deducirle en forma dentro del término de 30 días, á contar desde la insercion del presente en la *Gaceta* del Gobierno y *Boletín oficial* de la provincia.

Daroca 28 de Octubre de 1851.—Rufino Rascon Fernandez.—Por mandado de S. S., Juan Andres de Arévalo.

D. Braulio Guijarro, Juez de primera instancia de esta villa de Torrijos y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 días, contados desde su insercion en la *Gaceta* del Gobierno, á los que se crean con derecho á la propiedad y posesion de la mitad de los bienes que constituyen la dotacion del patronato Real de legos, fundado en la villa del Carpio por el licenciado Juan de Torres, para que comparezcan en este mi juzgado por medio de procurador con poder bastante á deducir el que crean convenientes, pues pasado sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar, segun que así lo tengo mandado en el expediente promovido á instancia de Cosme Gomez Escobar y Alfonso Villaroel, como así bien de D. Eusebio Martin Sacristan y Doña Elena Gomez de Segovia, de aquella vecindad, y por la escribania del que refrenda.

Dado en Torrijos á 3 de Noviembre de 1851.—Braulio Guijarro.—Por mandado de S. S., Julian Gomez de Agüero.

D. Antonio Natera y Luna, abogado de los Tribunales nacionales y Juez de primera instancia de esta ciudad de Bujalance y pueblos de su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes-dote de una de las capellanías que el Ilmo. Sr. D. Garcia de Haro, Obispo que fue de la ciudad de Málaga, fundó de libre presentacion en la iglesia del convento de monjas de Jesus crucificado, de la ciudad de Córdoba, que luego fueron trasladadas á la capilla mayor de la iglesia parroquial de la villa del Carpio, vacante en el día por fallecimiento de Don Antonio Caballero, presbítero, para que en el término de 30 días, contados desde el que se publique en la *Gaceta* de Madrid y en el *Boletín oficial* de la provincia, que por único se les señala, comparezcan en este juzgado y escribania del infrascripto por sí ó por medio de apoderado en forma á deducir el que se crean asistidos; bajo apercibimiento de que pasado sin verificarlo les parará entero perjuicio, pues así lo tengo mandado en la demanda propuesta por D. Francisco Jarado y Sanchez, procurador, en que solicita se le adjudiquen en propiedad y posesion á su representado.

Dado en Bujalance á 6 de Noviembre de 1851.—Licenciado Antonio Natera.—Por mandado del Sr. Juez, Vicente M. Orbe.

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Esponera, Juez de primera instancia en el distrito de Maravillas, refrendada del escribano de número D. Claudio Sanz y Barea, se cita á D. Juan Manuel de Mosteyrin, D. Antonio Meeeta y D. Juan Casas, para que dentro del término de quinto día se presenten en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial, plazuela de Santa Cruz, á prestar una declaracion en causa criminal.

D. Manuel Martinez, Alcalde constitucional de esta villa de Cañete, Regente del juzgado de primera instancia de la misma y su partido por traslacion del Sr. Juez propietario.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisca Marco, alias Rulla, del domicilio de esta dicha villa, para que dentro del término de 50 días, á contar desde la fecha, se presente á contestar á los cargos que le resulten en la causa que se le sigue sobre hurto de patatas; bajo apercibimiento que de no verificarlo así se continuará la misma en su ausencia y rebeldía, entendiéndose las actuaciones con los estrados del Tribunal, y parándole igual perjuicio que si se ejecutasen personalmente.

Dado en Cañete á 5 de Noviembre de 1851.—Manuel Martinez.—Por mandado del Sr. Juez, Miguel Escamilla.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Fiol, Juez de primera instancia de esta capital, y por la escribania del número de D. Domingo Bande, se cita y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento intestado de Doña Concepcion Verdes de la Vega, vecina que fue de esta corte, para que dentro del término de 30 días, contados desde la publicacion de este anuncio, acudan á deducirle ante dicho juzgado y escribania, prevenidos de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Noviembre de 1851.—P. I. de D. Domingo Bande, Tomas María Bande.

Licenciado D. Manuel Gallego, abogado del ilustre colegio de Sevilla, condecorado con el blason de San Fernando, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta villa de Pozoblanco y su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes-dote sitos en este término de la capellanía fundada en Montilla por D. Juan Grande y Doña Antonia Notario, para que en el término de 50 días, contados desde la insercion de este anuncio en la *Gaceta* de Madrid, comparezcan á deducirle en este mi juzgado en legal forma; en la inteligencia de que pasado dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado á instancia del procurador de este juzgado D. Francisco Torres en nombre de D. Bartolomé de Lara y Copado, actual poseedor de los indicados bienes, y por quien se reclama la propiedad y usufructo de los mismos en clase de libres.

Dado en Pozoblanco á 11 de Noviembre de 1851.—Licenciado Manuel Gallego.—Por mandado de S. S., José Villareal.

